



DE: BIENESTAR SOCIAL

A: INTERVENCIÓN

COMUNICACIÓN INTERIOR

Por la presente se le participa:

Que la **Junta de Gobierno** de esta Corporación, en sesión ORDINARIA celebrada el día **13 de noviembre de 2017** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que transcrito en extracto dice:

BIENESTAR SOCIAL - CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN GITANA DE BURJASSOT, SEGÚN CONVENIO SUSCRITO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017. Expediente: 000105/2015-02

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto el convenio firmado el 6 de mayo de 2015, entre el M.I. Ayuntamiento de Burjassot y la Asociación Gitana de Burjassot, cuyo objeto es el desarrollo de acciones en la comunidad gitana.

Visto que en la cláusula segunda del citado convenio se establece que el Ayuntamiento abonará una subvención por un importe de 8.000 euros anuales durante la vigencia del mismo.

Visto el informe de Intervención de fecha 6 de noviembre de 2017, nº 394/2017, sobre existencia de consignación presupuestaria, nº de operación 12017000030770.

Considerando que en el expediente constan certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, según lo establecido en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y vista la propuesta de la Concejala de Servicios Sociales de fecha 7 de noviembre de 2017.

Por todo lo que antecede, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero: Conceder a la Asociación Gitana de Burjassot, con C.I.F. G97645725, una subvención por importe de OCHO MIL (8.000 €) EUROS, correspondiente a la ayuda económica según convenio, para el ejercicio 2017.

Segundo: Abonar el 80% del importe de la subvención una vez concedida, y el 20% restante una vez justificado el 100% de la misma, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de las facturas aportadas con el importe total calculado.
- Originales o fotocopias compulsadas de las citadas facturas relativas a los gastos relacionados con el objeto de la subvención, (año 2017), donde conste el sello " PAGADO" , y el sello y firma de la empresa. Se adjuntarán los certificados, cargos bancarios o detalles de movimientos de cuenta que acrediten el gasto.



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

- En las facturas originales justificadas por el beneficiario deberá constar el sello de imputación a la subvención concedida para evitar incompatibilidad con otras subvenciones.
- Memoria de actividades del año 2017.
- En caso de obtención de otras subvenciones y ayudas concedidas para financiar la misma actividad o finalidad deberá comunicarlo al Ayuntamiento.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será el día **30 de noviembre de 2017**.

Tercero: Ordenar dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 2310.48907 "Convenio A. Gitana de Burjassot".

La Junta de Gobierno Local, sin deliberación por cinco votos a favor (1 PSOE, 2 Compromís, 1 PP y 1 C's) y una abstención (1 EUPV), **ACUERDA aprobar** la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Recibí la comunicación:

Fecha

EL/LA FUNCIONARIO/A,

Código que identifica a este documento: 11343750300470370443

La dirección donde puede comprobar la autenticidad de este documento: www.burjassot.es